

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN SOLICITUDES

PROMOCION INTERNA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 21 de enero al 3 de febrero de 2026, ambos inclusive

- **Forma de presentación:** la solicitud y resto de documentación requerida en las bases podrá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada a través del trámite ([Convocatoria Ejecución Oferta Empleo Público Turno promoción interna](#)), o en otros registros electrónicos como la [Red Sara](#)

- **Teléfono de contacto:** 858-957534

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

| Turno PROMOCION INTERNA | Observaciones | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|----------------------------|---|---|--------------------------------|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Solicitud y Anexo Autobaremo en el modelo normalizado | Solicitud de admisión a pruebas selectivas TURNO PROMOCION INTERNA. Puede obtener el modelo de solicitud a través del siguiente enlace: Modelo de solicitud | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Documentación acreditativa de los méritos | La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en el mismo orden indicado en el Anexo de Autobaremo | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Justificante del pago de las tasas o acreditación del derecho a la exención o bonificación | <p>-Si no tiene derecho a ninguna exención o bonificación recogida en la Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por derechos de examen, debe presentar el justificante de pago de la tasa. Para ello:</p> <p>1º Deberá obtener la carga de pago en el siguiente enlace: (carta de pago)</p> <p>2º Una vez generada la carta de pago, puede realizar el pago telemático haciendo clic aquí o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras indicadas en la propia carta.</p> <p>3º Presentar la carta de pago y el justificante de pago telemático generado, o bien la carta de pago y el justificante de pago de su Entidad Financiera</p> <p>-Si tiene derecho a alguna exención o bonificación, debe presentar la documentación acreditativa que se indica a continuación</p> <table border="1" data-bbox="544 1487 1460 2002"> <thead> <tr> <th data-bbox="544 1487 943 1543">Supuestos de exención</th> <th data-bbox="943 1487 1460 1543">Documentación acreditativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="544 1543 943 1671">Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento</td> <td data-bbox="943 1543 1460 1671">certificado acreditativo de tal condición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 1671 943 1912">Personas demandantes de empleo</td> <td data-bbox="943 1671 1460 1912">certificado de figurar como demandante de empleo al menos un mes antes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE (desde el 20 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026). Ver instrucciones (1)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="544 1912 943 2002">Familia numerosa de la categoría especial</td> <td data-bbox="943 1912 1460 2002">título actualizado, certificado o carnet en vigor</td> </tr> </tbody> </table> | Supuestos de exención | Documentación acreditativa | Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento | certificado acreditativo de tal condición | Personas demandantes de empleo | certificado de figurar como demandante de empleo al menos un mes antes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE (desde el 20 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026). Ver instrucciones (1) | Familia numerosa de la categoría especial | título actualizado, certificado o carnet en vigor |
| Supuestos de exención | Documentación acreditativa | | | | | | | | |
| Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento | certificado acreditativo de tal condición | | | | | | | | |
| Personas demandantes de empleo | certificado de figurar como demandante de empleo al menos un mes antes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE (desde el 20 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026). Ver instrucciones (1) | | | | | | | | |
| Familia numerosa de la categoría especial | título actualizado, certificado o carnet en vigor | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|--|
| | Víctimas del terrorismo | sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. |
| | Supuestos de bonificación (reducción del 50%) | Documentación acreditativa |
| | Familia numerosa de la categoría general | título actualizado, certificado o carnet en vigor |